



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Cesación de efectos civiles
Demandante	Nathalia Andrea Restrepo Ramirez
Demandado	Carlos Alberto Gómez Ramirez
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021 - 00108-00
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 05 de abril del presente año, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados electrónicos del 06 de abril de 2021, concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto advertido deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Cesación de efectos civiles** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65785447fdd8efc6c81399008f5cfe56f8f3fc891e32daee3aa945820a
9243c2**

Documento generado en 20/04/2021 12:35:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>